RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO QUE SE HACE
Ejecutivo	00291-2019	Petromil S.A.S	Combuplus SAS	Liquidación del Crédito
Ejecutivo	00187-2013	Mavig S.A. y Otros	Carmen Peñaloza de Peñaloza	Liquidación del Crédito

Queda en traslado a las partes dentro de los procesos relacionados, los escritos de liquidación del crédito presentados dentro de los mismos, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem.

Fecha de fijación: Cinco (05) de agosto de dos mil veintiunos (2021)

Hora: 08:00 a.m.

Inicia el traslado: Seis (06) de agosto de dos mil veintiunos (2021)

Vence el Traslado: Diez (10) de agosto de dos mil veintiunos (2021)

MONICA MARIA BUENDÍA REYES
SECRETARIA